

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1158/1183/07/2020
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las once horas con quince minutos del veintidós de julio de dos mil veinte, dada la emergencia y el mandato gubernamental, así como el Decreto Legislativo de no transitar para evitar la propagación del COVID19, nos vemos obligados a realizar sesión de Junta Directiva de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece para poder darle continuidad a las actividades de nuestra Institución, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Eduarda Coralía Jovel Ponce, Directora Suplente, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

No asistió: Ing. Ismael Atilio Nolasco.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión Extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1157/1182/07/2020 de fecha quince de julio de dos mil veinte.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

| RESPONSABLE | PUNTOS | CONDICION DEL PUNTO |
|--|---|---------------------|
| Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional | 1. Informe sobre bienes y servicios adquiridos por FONAVIPO para el periodo de abril a junio de 2020. | Oficiosa |
| Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional | 2. Informe de adquisiciones en el marco de la emergencia relacionadas a la prevención, tratamiento, contención y atención de la pandemia COVID – 19 y solicitud de emisión de resolución razonada de convalidación de las actuaciones realizadas. | Oficiosa |
| Unidad de Comunicaciones | 3. Solicitud de autorización de compras de equipos informáticos y equipos de fotografías, videos y accesorios para la unidad de comunicaciones y transferencia entre presupuesto operativo de la unidad al presupuesto operativo y de inversión de la Unidad Administrativa y la Unidad de Tecnología de Información. | Oficiosa |
| Unidad Administrativa | 4. Propuesta de asignación de recursos para cubrir servicio de aplicación de pintura a paredes exteriores del edificio de Fonavipo, mantenimiento de Fascias y cambio de rótulos institucionales. | Oficiosa |
| Unidad Jurídica | 5. Solicitud de autorización para presentar proyecto de reforma y proroga del decreto legislativo N° 40 de fecha 11 de julio de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 131, Tomo N° 420, del 16 de julio de 2018. | Oficiosa |
| Dirección Ejecutiva | 6. Lectura de correspondencia remitida por parte del Comité de Vecinos del Condominio Santa Lucía, ubicado en el departamento de Santa ana. | Oficiosa |
| Dirección Ejecutiva | 7. Lectura de correspondencia de la Superintendencia del Sistema Financiero, relacionada con nombramiento de visita de inspección. | Oficiosa |

ACUERDO No. 8507/1158 INFORME SOBRE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR FONAVIPO PARA EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE 2020.

La administración a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional presenta a Junta Directiva, informe sobre bienes y servicios adquiridos por FONAVIPO para el periodo de abril a junio de 2020.

I. ANTECEDENTES

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento establecen entre las atribuciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informar por escrito y trimestralmente al titular de la Institución de las contrataciones que se realicen.

La UACI en cumplimiento a instrucción de Junta Directiva, ha exhortado mensualmente a las unidades, por medio de correo electrónico, a solicitar

oportunamente los procesos de adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo programado en el Plan de Compras.

Para la elaboración del presente informe se han utilizado las cifras de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), incorporando las modificaciones surgidas durante el primer trimestre, notificadas por la Unidad de Presupuesto y realizadas en el Sistema COMPRASAL, por las Unidades Solicitantes, comparándolo con lo real ejecutado.

El monto total ejecutado es el resultado de la sumatoria de los procesos realizados por el método tradicional (MODDIV-COMPRASAL I) y los ejecutados electrónicamente (COMPRASAL II).

Es importante mencionar que, debido a la Pandemia del COVID-19 según correo electrónico de fecha 15 de abril de 2020, enviado por la jefa UNAC, Licda. Jazmín Arteaga; se tiene hasta el 5 de junio para informar las compras realizadas durante el primer trimestre 2020, no obstante, se han realizado los esfuerzos para presentarlo en esta fecha con la finalidad de que la carga de trabajo no se acumule para el segundo trimestre del presente año.

II. DESARROLLO

Las adquisiciones de bienes y servicios realizadas durante el período de abril a junio de 2020, han sido agrupadas de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | MONTO |
|---|---------------------|
| FONDOS PROPIOS y GOES (Licitación) | |
| Órdenes de compra | \$ 33,083.03 |
| Fondo Circulante | \$ 6,316.34 |
| Contratos Libre Gestión | \$ 9,600.00 |
| Prórrogas | \$ 20,970.00 |
| Modificativas p/ incremento | \$ - |
| Contrataciones Directas | \$ - |
| Licitaciones | \$ - |
| TOTAL | \$ 69,969.37 |

| MESES | TOTAL PROGRAMADO | TOTAL EJECUTADO |
|----------------|----------------------|---------------------|
| ABRIL | \$ 123,261.60 | \$ 16,554.18 |
| MAYO | \$ 32,235.02 | \$ 10,750.81 |
| JUNIO | \$ 62,333.65 | \$ 42,664.38 |
| TOTALES | \$ 217,830.27 | \$ 69,969.37 |

El monto ejecutado para el segundo trimestre a informar es de US\$ 69,969.37, equivalente al 32.12% en comparación a lo programado en la Planificación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el trimestre a informar y al 59.15% de la PAAC anual, ajustada al 30 de junio de 2020 de US\$ 1,313,071.21

El monto no ejecutado en el segundo trimestre 2020, es una combinación entre procesos cuyo inicio de contratación o compra no fue solicitado por las Unidades, que tienen asignados los fondos, ya que durante la emergencia

se solicitó suspender las compras normales, para en caso de ser necesario reorientar los fondos para atender la pandemia COVID-19. Los procesos no ejecutados, generalmente son reprogramado para meses futuros.

III. MARCO NORMATIVO

Art. 10, literal m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 12 literal b) del Reglamento de la misma ley.

IV. LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA

Darse por enterada del informe de adquisición de bienes y servicios durante el período de abril a junio de 2020.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base en lo expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

Darse por enterada del informe de adquisición de bienes y servicios durante el período de abril a junio de 2020.

ACUERDO No. 8508/1158 INFORME DE ADQUISICIONES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA RELACIONADAS A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID – 19 Y SOLICITUD DE EMISIÓN DE RESOLUCIÓN RAZONADA DE CONVALIDACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

La administración a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta a Junta Directiva, informe de adquisiciones en el marco de la emergencia relacionadas a la prevención, tratamiento, contención y atención de la pandemia COVID – 19 y solicitud de emisión de resolución razonada de convalidación de las actuaciones realizadas.

I. ANTECEDENTES

A través del Decreto Legislativo Nº 593, de fecha 14 de marzo de 2020, vigente a partir de esa fecha, se declaró Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República a raíz de la pandemia por COVID-19 como consecuencia del riesgo e inminente afectación de esta última, por el plazo de treinta días, para los efectos de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP–, entre otras, a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a dicha pandemia; autorizando en su artículo 13 al Órgano Ejecutivo y Municipalidades, la realización de contrataciones directas por estado de emergencia conforme el artículo 72 literal b) de la LACAP.

En atención a la emergencia decretada y a la progresividad de las medidas que se han tomado por el avance de la amenaza del COVID-19, principalmente por la detección de los diagnósticos positivos de dicha

pandemia en nuestro país y ante la urgencia de adquirir productos que están siendo escaseados por el efecto mundial de la misma y la necesidad de compras, medicamentos y otros insumos médicos de forma ágil, clara y oportuna; mediante Decreto Legislativo No. 606 de fecha 23 de marzo de 2020, se reformó, en determinadas disposiciones, el Decreto Legislativo No. 593 relacionado en el romano anterior.

Que el mencionado Decreto Legislativo N° 606, autoriza temporalmente la aplicación de "Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia" que serán emitidos por el Ministerio de Hacienda a través de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC–, únicamente para realizar contrataciones o adquisiciones directamente relacionadas a la prevención, tratamiento, contención y atención de la Pandemia por COVID-19, habilitando la utilización de medios tecnológicos y electrónicos necesarios, así como el pago respectivo, inclusive en forma anticipada siempre y cuando medie documento idóneo que garantice que el suministro sea recibido.

Que la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) el día 24 de marzo del presente año, emitió los "Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia Decretado por la Pandemia COVID-19", estableciendo en sus considerandos II y III que la inmediatez y eficiencia es imperativa para realizar las adquisiciones de bienes, servicios y obras; resguardando a su vez la transparencia, publicidad, racionalidad del gasto público, ética, oportunidad, celeridad y eficiencia que rigen las compras públicas, y que permitan los controles respectivos para su fiscalización, rendición de cuentas, así como el acceso a la información pública, siendo necesario establecer específica y temporalmente hasta que culmine la emergencia, los requisitos y pasos a seguir para los procesos de compras de emergencia que realicen las instituciones en cumplimiento al principio de legalidad que rige a la Administración Pública.

Que el numeral 1 "Habilitación de Compras de Emergencia" de dichos lineamientos, establece que la máxima autoridad de cada institución deberá emitir la resolución o acuerdo razonado de carácter general habilitando todos los procesos de compra directa que necesiten para atender únicamente las necesidades de bienes, servicios y obras directamente relacionadas con la prevención, tratamiento contención y atención de la pandemia por COVID-19.

En sesión del 10 de junio de 2020, basado en el Decreto Legislativo N° 606, que autorizó temporalmente la aplicación de "Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia" y al numeral 1 de los referidos lineamientos, Junta Directiva aprobó la emisión de Resolución Razonada para la "Habilitación de Compras de Emergencia", ya que si bien es cierto a esa fecha no había sido necesario utilizar la figura de la Contratación Directa propiamente dicho, era pertinente emitir la correspondiente Resolución Razonada de habilitación de compras por emergencia, con la fecha 15 de abril de 2020, en que la UNAC remitió el formato, por cumplimiento de normativa y por si en lo que restaba de la emergencia surgía la necesidad de hacer uso de ella.

II. DESARROLLO

Las Desde que inicio la emergencia hasta el día 12 junio de 2020 en que oficialmente se dio por terminado el estado de emergencia, según comunicado de la Corte de Cuentas de la República y consulta telefónica a la UNAC, FONAVIPO realizó 25 procesos de compra de los cuales 24 han sido ejecutados por Fondo Circulante, por montos menores a un salario mínimo del sector comercio (\$ 304.17) y 1 por valor de \$ 491.90 mediante orden de compra, todos respaldados con el Art. 40 de la LACAP, que surte el mismo efecto de una compra directa, ya que para los montos menores a 20 salarios mínimos del sector comercio (\$ 6,083.40), no es obligatoria la generación de competencia; razón por la cual tampoco se había solicitado la Resolución Razonada de compras por emergencia detalladas en el numeral 1 de los lineamientos específicos, la cual está redactada en el contexto de la Contratación Directa del Art. 72 literal b) LACAP.

Los referidos lineamientos establecen en el numeral 12: RESOLUCIÓN RAZONADA Y CONTROL DE COMPRAS, que al final de la emergencia, se elaborará listado de adquisiciones realizadas durante la misma, para que la autoridad competente emita Resolución Razonada convalidando las actuaciones y detallando los nombres de los procesos realizados en el marco de la emergencia.

La finalización del estado de emergencia no significa que no se pueda continuar realizando compras relacionadas al combate del COVID-19, pero deberán realizarse en el contexto que son para continuar con las medidas preventivas y ya no amparadas por los "Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia", sino por la LACAP.

El romano III del apartado de Resolución, del formato de la Resolución Razonada establece que, adicional a la publicación de los procesos realizada en COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las compras realizadas en el marco de la emergencia, se publiquen en el sitio web institucional, requisito que ya ha sido cumplido por la UACI a través de le Oficialía de Acceso de la Información.

La Resolución Razonada de convalidación de lo actuado, podrá ser firmada por el señor director ejecutivo en su carácter de secretario de la Junta Directiva (ver anexos del referido documento y detalle de compras a convalidar).

III. MARCO NORMATIVO

Decretos Legislativos 593 y 606 de fechas 14 y 23 de marzo respectivamente, Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia Decretado por la Pandemia COVID-19, emitidos por la UNAC el 24 de marzo, todos del año 2020 y Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

IV. LA ADMINISTRACIÓN A TRAVES DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA

1. Autorizar la emisión de Resolución Razonada de convalidación de compras de emergencia relacionadas a la prevención, tratamiento,

contención y atención a la pandemia COVID – 19, según el detalle anexo al presente resumen.

2. Darse por enterada de los siguientes aspectos:

- La finalización del estado de emergencia no significa que no se pueda continuar realizando compras relacionadas al combate del COVID-19, pero deberán realizarse en el contexto que son para continuar con las medidas preventivas y ya no amparadas por los "Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia", sino por la LACAP.
- En atención a lo establecido en el romano III del apartado de Resolución, del formato de la Resolución Razonada de "habilitación de compras de emergencia", la UACI a través de le Oficialía de Acceso de la Información, adicional a la publicación en COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, ha publicado los procesos de compra realizados, en el sitio web institucional.
- Que la Resolución Razonada de convalidación de lo actuado, de la cual se anexa formato, podrá ser firmada por el señor director ejecutivo en su carácter de secretario de la Junta Directiva.

V. COMENTARIOS RELEVANTES DE JUNTA DIRECTIVA

No obstante que a los señores directores les pareció bien el informe de Excel del detalle de compras durante el periodo del estado de emergencia, sugirieron mejorarlo, separando por mes el detalle y montos de compras realizadas.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base en lo expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar la emisión de Resolución Razonada de convalidación de compras de emergencia relacionadas a la prevención, tratamiento, contención y atención a la pandemia COVID – 19, según el detalle anexo al presente resumen.

2. Darse por enterada de los siguientes aspectos:

- La finalización del estado de emergencia no significa que no se pueda continuar realizando compras relacionadas al combate del COVID-19, pero deberán realizarse en el contexto que son para continuar con las medidas preventivas y ya no amparadas por los "Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia", sino por la LACAP.
- En atención a lo establecido en el romano III del apartado de Resolución, del formato de la Resolución Razonada de "habilitación de compras de emergencia", la UACI a través de le Oficialía de Acceso de la Información, adicional a la publicación en COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, ha publicado los procesos de compra realizados, en el sitio web institucional.
- Que la Resolución Razonada de convalidación de lo actuado, de la cual se anexa formato, podrá ser firmada por el señor director ejecutivo en su carácter de secretario de la Junta Directiva.

ACUERDO No. 8509/1158 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COMPRAS DE EQUIPOS INFORMATICOS Y EQUIPOS DE FOTOGRAFIAS, VIDEOS Y ACCESORIOS PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y TRANSFERENCIA ENTRE PRESUPUESTO OPERATIVO DE LA UNIDAD AL PRESUPUESTO OPERATIVO Y DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN.

La Administración a través de la Unidad de Comunicaciones presenta a Junta Directiva la solicitud de autorización de compras de equipos informáticos y equipos de fotografías, videos y accesorios para la unidad de comunicaciones y transferencia entre presupuesto operativo de la unidad al presupuesto operativo y de inversión de la Unidad Administrativa y la Unidad de Tecnología de Información.

I. ANTECEDENTES

En acuerdo No. 8303/1126 de sesión de Junta Directiva de fecha 20 de noviembre de 2019, Junta Directiva aprobó el proyecto de presupuesto anual operativo y plan anual de inversiones correspondiente al ejercicio 2020.

II. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Comunicaciones ha analizado la importancia de contar con herramientas adecuadas que le permitan realizar con mayor calidad las actividades de promoción y divulgación de los diferentes programas sociales y de eventos donde se cuenta con la presencia de nuestra Ministra de Vivienda y presidenta de FONAVIPO Licda. Michelle Sol.

Actualmente, la Unidad de Comunicaciones cuenta con un equipo muy limitado y desfasado para cubrir las actividades donde hay presencia de los equipos técnicos que visitan diferentes comunidades a nivel Nacional. En ocasiones, el material que utilizamos es producido con dispositivos móviles que tienen asignado el personal.

Adicionalmente, para la Unidad se ha contratado una nueva persona para apoyar en multimedia, y debemos brindarle las herramientas de trabajo para que pueda realizar sus funciones con excelencia.

III. DESARROLLO

INCONVENIENTES ENCONTRADOS

Solo contamos con un equipo profesional de Fotografía adquirido en el año 2018, que ha comenzado a presentar problemas de enfoque y estabilidad por la sobrecarga de trabajo.

Las cámaras fotográficas están desfasadas y su mal estado nos dificulta realizar el trabajo y no es posible transferir las fotos a los dispositivos móviles cuando estamos en territorio.

La cámara de video tiene batería y pantalla dañadas, y no cuentan con accesorios para la captura de imágenes en espacios con poca luz.

Accesorios como trípodes, micrófonos y cargadores en mal estado, dañados con el tiempo de uso.

No contamos con el equipo informático para la nueva persona encargada de multimedia quien apoyara en animaciones o ediciones y uno de los equipos asignado a edición se dañó y es demasiado obsoleto para invertirlo.

Equipo informático utilizado por responsable de actividades con redes sociales está dañado, requiere sustitución.

Insuficiente equipo fotográfico y de video, para atender alta demanda de cobertura.

EQUIPO INFORMATICO REQUERIDOS

| Cantidad. | CARACTERISTICAS | COSTOS |
|--------------|--|-------------------|
| 2 | Computadoras para edición y animación de videos. | \$6,213.90 |
| 1 | Paquete Adobe | \$1,200.00 |
| 1 | Laptop para edición y animación de videos | \$1,500.00 |
| Total | | \$8,913.90 |

EQUIPO DE FOTOGRAFIA, VIDEO Y ACCESORIOS REQUERIDOS

| EQUIPOS A INVERTIR | | |
|--------------------|--------------------------------------|-------------------|
| Cantidad | CARACTERISTICAS | COSTOS |
| 2 | Cámaras Sony Alpha A7III | \$5,581.10 |
| 2 | Micrófonos inalámbricos | \$1,000.00 |
| 2 | Micrófonos Boom | \$400.00 |
| 4 | Lentes de (2 de 50mm y 2 de 17-35mm) | \$1,800.00 |
| 2 | Adaptadores de lentes | \$300.00 |
| 1 | Grabadora de audio | \$402.00 |
| TOTAL | | \$9,483.10 |

| ACCESORIOS A COMPRAR | | |
|-----------------------------|--|-------------------|
| Cantidad | CARACTERISTICAS | COSTOS |
| 2 | Trípodes para cámara de video | \$660.00 |
| 2 | Kit de baterías recargables | \$70.00 |
| 1 | Luz led | \$200.00 |
| 12 | Memorias SD | \$150.00 |
| 2 | Audífonos | \$140.00 |
| 2 | Bolsones para equipo de cámara de fotos y videos | \$160.00 |
| TOTAL | | \$1,380.00 |

DISPONIBILIDAD DE FONDOS – (Origen – Destino)

Entre los meses de enero y julio del 2020 se ha generado un ahorro en la Unidad de Comunicaciones, y actualmente se cuenta con una disponibilidad de \$19,777.00

Dicho ahorro ha sido posible, en razón de la condición de emergencia que afronta el país, ya que las actividades proyectadas no han podido ser desarrolladas, y el monto citado no ha sido utilizado.

Debido a lo anterior, para cubrir las necesidades identificadas, se podrían realizar las transferencias de fondos a las Unidades responsables de la adquisición de los equipos informáticos y de equipos de fotografía y video con sus accesorios.

TRANSFERENCIAS DE LOS FONDOS

| LT de origen | Disponibilidad julio - agosto | LT de destino | Mes | Monto |
|--------------|-------------------------------|---|--------|-------------|
| 0109 | \$19,777.00 | 0103 y 0404 Unidad Administrativa | agosto | \$10,863.10 |
| | | 0403 Unidad de Tecnología de Información | | \$8,913.90 |

IV. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Comunicaciones después de dar a conocer lo expuesto solicita a Junta Directiva:

1. Autorizar la transferencia de fondos de Presupuesto Operativos de la Unidad de Comunicaciones al Presupuesto de Inversión de la Unidad de Tecnología de Información (UTI) para la adquisición del Equipo Informático.
2. Autorizar la transferencia de fondos de Presupuesto Operativos de la Unidad de Comunicaciones al Presupuesto de Inversión y Operativo de la Unidad Administrativa para la adquisición del Equipo Fotográfico y accesorios.
3. Instruir a la Unidad Financiera Institucional realizar las transferencias de fondos de acuerdo a la distribución proporcionada por la Unidad de Comunicaciones.
4. Darse por enterada del informe y la solicitud presentada

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Comunicaciones, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la transferencia de fondos de Presupuesto Operativos de la Unidad de Comunicaciones al Presupuesto de Inversión de la Unidad de Tecnología de Información (UTI) para la adquisición del Equipo Informático.**
2. **Autorizar la transferencia de fondos de Presupuesto Operativos de la Unidad de Comunicaciones al Presupuesto de Inversión y Operativo de la Unidad Administrativa para la adquisición del Equipo Fotográfico y accesorios.**
3. **Instruir a la Unidad Financiera Institucional realizar las transferencias de fondos de acuerdo a la distribución proporcionada por la Unidad de Comunicaciones.**
4. **Darse por enterados del presente informe.**

ACUERDO No. 8510/1158 PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA A PAREDES EXTERIORES DEL EDIFICIO DE FONAVIPO, MANTENIMIENTO DE FASCIAS Y CAMBIO DE ROTULOS INSTITUCIONALES.

La administración presenta a Junta Directiva, propuesta de asignación de recursos para cubrir servicio de aplicación de pintura a paredes exteriores del edificio de Fonavipo, mantenimiento de Fascias y cambio de rótulos institucionales.

I. ANTECEDENTES

En Acuerdo de JD No. 8303/1126 de fecha 03 de diciembre de 2019, Junta Directiva aprobó el presupuesto anual operativo 2020 para Fonavipo y el Fondo Especial de Contribuciones no se presupuestó fondos para la contratación de servicios para aplicación de pintura a paredes exteriores del edificio, mantenimiento de Fascias y cambio de rótulos.

Actualmente la pintura de la fachada del edificio está dañada y proyecta una imagen descuidada de la institución; la última aplicación de pintura se realizó en el año 2018.

Asimismo, las fascias de la fachada principal y del canal del techo presentan deterioro por lluvias.

Los rótulos institucionales ubicados en la fachada y techo del edificio no presentan el Logo Actualizado de Fonavipo y requieren de reparación y mantenimiento porque presentan deterioro en su estructura metálica.

II. DESARROLLO

La administración con el objeto de dar una nueva imagen a la fachada de la institución y proteger las paredes exteriores del edificio del deterioro por la exposición al ambiente, propone realizar labores de mantenimiento consistentes en limpieza y aplicación de pintura a las paredes exteriores del edificio administrativo, así como la reparación de fascias y el mantenimiento y actualización de logo distintivo de Fonavipo en los rótulos ubicados en la fachada principal, costado lateral, sótano y techo del edificio.

La limpieza y aplicación de pintura generara un gasto aproximado de US\$14,000.00 y debido a que la contratación de este servicio no está programada en el presupuesto anual 2020, la administración ha identificado ahorros en el presupuesto de remuneraciones de los cuales se podría asignar el monto de US\$14,000.00 para cubrir dicho gasto.

La reparación de Fascias y el mantenimiento y cambio de rótulos institucionales por actualización del logo distintivo de Fonavipo generara un gasto aproximado de US\$2,000.00 y debido a que la contratación de este servicio no está programada en el presupuesto anual 2020, la administración ha identificado ahorros en el presupuesto de remuneraciones de los cuales se podría asignar el monto de US\$2,000.00 para cubrir dicho gasto.

III. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO: Atribuciones de la Junta Directiva:

Artículo 14 literal h) Aprobar el presupuesto anual operativo del Fondo, así como el régimen de salarios y otras remuneraciones de sus directivos, funcionarios y empleados de la institución, en concordancia con el régimen de salarios del sector financiero del país.

Artículo 14 literal o) Las demás que le corresponden de acuerdo con esta ley, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Administrativa recomienda a Junta Directiva:

- 1) Autorizar reorientar de los ahorros del presupuesto de Remuneraciones la cantidad de US\$16,000.00 para cubrir el gasto por la contratación del servicio para la aplicación de pintura a paredes exteriores del edificio de FONAVIPO y el mantenimiento y cambio de rótulos.
- 2) Instruir a la Unidad Financiera Institucional para realizar las modificaciones al presupuesto 2020 para trasladar de los ahorros del presupuesto de remuneraciones el monto de US\$16,000.00 hacia el presupuesto operativo de la línea de trabajo LT0103 Unidad Administrativa.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad Administrativa, **ACUERDA:**

1. **Autorizar reorientar de los ahorros del presupuesto de Remuneraciones la cantidad de US\$16,000.00 para cubrir el gasto por la contratación del servicio para la aplicación de pintura a paredes exteriores del edificio de FONAVIPO y el mantenimiento y cambio de rótulos.**
2. **Instruir a la Unidad Financiera Institucional para realizar las modificaciones al presupuesto 2020 para trasladar de los ahorros del presupuesto de remuneraciones el monto de US\$16,000.00 hacia el presupuesto operativo de la línea de trabajo LT0103 Unidad Administrativa.**

ACUERDO No. 8511/1158 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROYECTO DE REFORMA Y PRORROGA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 40 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N° 131, TOMO N° 420, DEL 16 DE JULIO DE 2018.

La administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad de Activos del Fondo Especial de Contribuciones y la Unidad Jurídica, presenta a Junta Directiva, solicitud de autorización para presentar proyecto de reforma y prorroga del decreto legislativo N° 40 de fecha 11 de julio de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 131, Tomo N° 420, del 16 de julio de 2018.

I. ANTECEDENTES

- a) Por Decreto Legislativo N° 40 de fecha 11 de julio de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 131, Tomo N° 420, del 16 de julio de 2018, se aprobó la "LEY

ESPECIAL PARA LA LEGALIZACION DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS VIA JUDICIAL AL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO QUE SE ABREVIATA "PROCADES" PARA QUE SEAN TRANSFERIDOS EN DONACIÓN A FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE LOS ADQUIRIERON Y PAGARON PARCIAL O TOTALMENTE SU VALOR A PROCADES, Y SOLICITAR AL JUEZ CORRESPONDIENTE EL DESEMBARGO DE LOS INMUEBLES QUE NO FUERON ADJUDICADOS".

- b) El artículo 10 de la ley antes referida, establece que la misma es de carácter transitorio, con una vigencia de dos años a partir de su publicación en el Diario Oficial, por lo tanto su vencimiento fue el 16 de julio de 2020.

II. DESARROLLO

El decreto antes referido contempla la legalización de 306 lotes distribuidos en 12 comunidades ubicadas en distintas partes del país, de estos a la fecha únicamente se han legalizado 61 lotes, de los cuales 55 pertenecen a la Comunidad La Galilea, Municipio del Rosario, Departamento de La Paz y 6 pertenecen a la Comunidad Santa María, del Municipio y Departamento de Usulután, haciendo falta la legalización de 245 lotes.

Algunos aspectos que han dificultado el avance y conclusión de la legalización, son los siguientes:

- Inmuebles deshabitados
- Inmuebles donde no se ha logrado encontrar a sus ocupantes
- Lotes Baldíos y cancelados completamente a PROCADES
- Inmuebles habitados por personas distintas a quien los ha cancelado
- Personas que cancelaron completamente los inmuebles y han fallecido
- Inmuebles en proceso de alquiler
- Lotes con problema de numeración

Un aspecto importante que se ha identificado como necesaria su reforma, es que el decreto establece como condición para legalizar "la ocupación de los inmuebles" y de acuerdo a las verificaciones realizadas por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la documentación respaldada en los expedientes, se ha determinado que un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) de los lotes fueron cancelados por los usuarios de forma completa a PROCADES y el resto la cancelación ha sido de forma parcial. Esta situación se ha tomado en cuenta en la propuesta de reforma, a fin de eliminar tal requisito, visto que se trata de personas que cuentan con un derecho adquirido en razón del pago de los inmuebles que les fueron adjudicados.

Asimismo, en el artículo 3 de la ley antes referida se facultad a FONAVIPO para que efectúe el desembargo de inmuebles incluidos en una resolución del Juicio Ejecutivo emitida por el Juez Cuarto de lo mercantil de San Salvador, a las nueve horas del día uno de noviembre del dos mil seis, no obstante se ha identificado que existen otros casos de embargos presentados o inscritos a favor de FONAVIPO fuera de la resolución antes

referida, por lo tanto es necesario ampliar dicha facultad en beneficio de las personas cuyos inmuebles presentan tal dificultad y que los limita a la disposición completa de sus inmuebles.

Adicional a los puntos antes expuestos y para continuar el trámite de legalización es indispensable prorrogar el plazo del decreto, siendo la propuesta de prórroga de 5 años, tomando en consideración la tramitología que muchas familias deben seguir como ejemplos: diligencias de aceptación de herencia en el caso de los fallecidos, otorgamiento de cesiones de derechos a favor de los ocupantes actuales, otorgamientos de poderes de personas que se encuentran fuera del país, entre otros.

Se adjunta al presente documento propuesta de reforma y prórroga.

III. MARCO NORMATIVO

Art. 14 Literal a) de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, establece como atribución de la Junta Directiva: "*Determinar la política general del fondo y las normas a que deberá ajustar sus operaciones dentro de las políticas y planes que adopte el Gobierno de la República y las Municipales en materia de Vivienda y Desarrollo Urbano*".

IV. LA ADMINISTRACION A TRAVES DE LA UNIDAD DE CONTRIBUCIONES Y GESTION SOCIAL, LA UNIDAD DE ACTIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES Y LA UNIDAD JURIDICA, RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA:

- a) Autorizar la presentación del proyecto de reforma y prórroga del Decreto Legislativo N° 40 de fecha 11 de julio de 2018, Publicado en el Diario Oficial N° 131, Tomo N° 420, del 16 de Julio de 2018, de acuerdo a lo presentado por la administración.
- b) Autorizar para que se realicen las gestiones necesarias ante la Asamblea Legislativa para las correspondientes reformas y prórroga.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad Jurídica, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la presentación del proyecto de reforma y prórroga del Decreto Legislativo N° 40 de fecha 11 de julio de 2018, Publicado en el Diario Oficial N° 131, Tomo N° 420, del 16 de Julio de 2018, de acuerdo a lo presentado por la administración.**
2. **Autorizar para que se realicen las gestiones necesarias ante la Asamblea Legislativa para las correspondientes reformas y prórroga.**

ACUERDO No. 8512/1158 LECTURA DE CORRESPONDENCIA REMITIDA POR PARTE DEL COMITÉ DE VECINOS DEL CONDOMINIO SANTA LUCÍA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

La administración da lectura a correspondencia remitida por parte del Comité de vecinos del Condominio Santa Lucía, de fecha 16 de julio de 2020,

remitida vía correo mediante la cuenta:
en la que notifica:

De: _____ >

Enviado el: sábado, 18 de julio de 2020 17:35

Para: ernesto.munoz@fonavipto.gob.sv

Asunto: COBRO POR MANTENIMIENTO

Santa Ana, 16 de Julio de 2020

Sres.
Junta Directiva de FONAVIPO
CC.: Lic. Nehemías Flores

Por este medio EL COMITÉ DE VECINOS del CONDOMINIOS SANTA LUCÍA, de la ciudad de Santa Ana, les deseamos muchos éxitos en la ardua labor que realizan como Ministerio en favor de la población salvadoreña y aprovechamos la oportunidad para exponerle lo siguiente:

Es el caso que los residentes del proyecto habitacional en mención hemos sido notificados de manera individual, a partir del día veintidós de junio del presente año, de una nota de cobro por costos de mantenimiento, desde la fecha en que adquirimos nuestros apartamentos, expresando que ya existe intereses moratorios por dichas cuotas.

Es por ello que expresamos que esa notificación de cobro es contraria a las condiciones que se nos expresaron por parte de diferentes antes de FONAVIPO, ya que siempre se nos dijo que pagaríamos ese servicio a partir del traspaso de la administración de FONAVIPO a una Directiva electa en la asamblea de propietarios, algo que hasta la fecha no ha sucedido. Además, desde que hemos adquirido el apartamento, nunca habíamos recibido una nota de cobro, o información en donde pudiéramos efectuar los pagos, es decir nunca se pactó el lugar, ni forma de pago de las cuotas de mantenimiento, además nunca se nos ha presentado hasta la fecha una rendición de cuenta, o al menos el cálculo de los gastos en que se incurren, para justificar la cuota de mantenimiento, asimismo manifestamos que nunca hemos recibido un buen servicio de mantenimiento en nuestro edificios y por lo tanto la comunidad en general no está de acuerdo en efectuar los pagos.

En en razón de lo anterior es que buscamos por medio de ustedes, tener una audiencia para poder dialogar dicha problemática y poder llegar a un acuerdo, en el cual no seamos tan afectados en cuanto a lo económico, sobretodo en este tiempo de pandemia en que muchos no tienen trabajo; así mismo informarle que tenemos pruebas pertinentes como cartas enviadas a FONAVIPO desde el año 2019 donde expresamos todos los problemas y quejas generalizadas que hemos sufrido, además del incumplimiento del REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO SANTA LUCÍA y otros más que nunca fueron escuchadas, hasta el día de hoy, a pesar de existir normativa que lo regula como por

ejemplo las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública y la Ley de Procedimientos Administrativos. Agregamos que ya en agosto del dos mil diecinueve solicitamos una audiencia con la Ministra de dicha autónoma, la cual nunca surtió efecto. (ANEXAMOS PRUEBAS).

En su momento se informó que este comité está respaldado por un grupo organizado de vecinos, que tienen comunicación por medio de un chat con más de doscientas cincuenta personas, al igual de otro grupo en Facebook con casi doscientos miembros, y en los cuales se informa de las situaciones y problemas que tenemos cada uno de los habitantes, y se escucha la opinión de todos los participantes.

En conclusión, por medio de la presente solicitamos una audiencia para exponer de forma representativa, y en base a la opinión de la mayoría de vecinos, la no disposición al pago de la cuota de forma retroactiva, y a partir de dicho acuerdo, pagar el servicio desde el presente mes de julio de dos mil veinte en adelante, con el compromiso de que dicho servicio sea eficiente.

Por lo anterior esperamos su pronta respuesta en una reunión con ustedes en un plazo no mayor de ocho días, si ustedes lo consideraran pertinente. Sabemos que tienen agendas opretadas por sus múltiples compromisos, pero está incertidumbre en la que estamos más de seiscientos familias, es grande, sobretodo porque estamos en etapa de pandemia, y si el actual Presidente expresa a las sociedades bancarias, que se debe de ser solidarios con el pueblo en estos momentos, con mayor razón se lo pedimos a un ente que según su normativa, es una institución pública, de carácter autónomo, y que su objetivo es facilitar a las familias salvadoreñas accesos a créditos para solucionar el problema de viviendas y procurar las condiciones más favorables para el financiamiento habitacional.

Sin más por el momento y esperando respuesta pronta y favorable al correo electrónico _____ o a los teléfonos _____, nos despedimos y agradecemos la atención prestada a la presente.

.....
 (El correo forma parte de este acuerdo)

COMENTARIOS RELEVANTES DE JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de Junta Directiva, luego de conocer la lectura de la correspondencia remitida y luego de deliberar sobre el punto, comentan que la línea a tomar para resolver lo que está sucediendo en el proyecto Santa Lucía es que inicialmente el Director Ejecutivo se presente a reunión con el Comité de vecinos, para exponer y conocer de forma directa lo expresado por los condóminos, programando una reunión para el viernes 24 de julio 2020, presentar respuesta a nota remitida por el Comité de Vecinos del Condominio Santa Lucía, en la que se haga énfasis de agilizar el proceso para conformar la Junta Directiva y se les explique que por parte de FONAVIPO se han sufragado gastos que les corresponde cubrirlos a ellos, y que a partir del mes de julio se iniciará con el cobro de la cuota y que posteriormente se les informará como se procederá con el pago de meses anteriores, Arq. Rafael Pérez Cabrejo confirmó que acompañará a dicha reunión.

JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la lectura de la correspondencia y luego de exponer sus puntos de vista, **ACUERDA:**

Instruir a la Unidad Jurídica para que analice las peticiones y argumentos planteados, elaborando la nota de respuesta al Comité de Vecinos del Condominio Santa Lucía, en la reunión del día viernes 24 de julio del presente año, hacer énfasis en que se agilice el proceso para conformar la Junta Directiva y que personal de FONAVIPO será un facilitador para agilizar dicho proceso.

ACUERDO No. 8513/1158 LECTURA DE CORRESPONDENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, RELACIONADA CON NOMBRAMIENTO DE VISITA DE INSPECCIÓN.

La administración da lectura a correspondencia Ref. SAIEF-OI-10493, de fecha 15 de julio de 2020, remitida de la Superintendencia del Sistema Financiero, en la que notifica:

No. SAIEF-OI-10493

San Salvador, 15 de julio de 2020

ASUNTO: Nombramiento para visita de supervisión

Señora
Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro
Presidente
Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO)
Presente

Señora Presidente:

| | |
|---|------------------------|
|  | |
| PRESIDENCIA CORRESPONDENCIA RECIBIDA | |
| FECHA: | <i>16/07/2020</i> |
| HORA: | <i>Cerca 8:40 a.m.</i> |
| RECIBE: | <i>Irma de Castro</i> |

Hacemos de su conocimiento, que esta Superintendencia en uso de las facultades legales conferidas en los artículos 4 literales f) y p) y 7 literal k) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, ejecutará auditoría a ese Fondo, a partir del 20 de julio del corriente, para evaluar las acciones implementadas por la Institución, en respuesta a la emergencia nacional por la pandemia COVID-19, particularmente en la aplicación y efectos en su cartera crediticia, por las "Normas Técnicas Temporales para Enfrentar Incumplimientos y Obligaciones Contractuales", emitidas por el Banco Central de Reserva y las "Políticas para el pago de créditos de las instituciones autorizadas ante la emergencia COVID-19" aprobadas por ese Fondo.

Como responsable de dicha actividad se ha designado al licenciado Carlos Geovani Escalante Rodríguez, Jefe del Departamento de Supervisión de Otras Instituciones Financieras, y a la licenciada Mariela Denisse Zalalá de Pleitez, quienes ejecutarán dicha auditoría de forma extra situ (remota); sin embargo, podríamos solicitar videoconferencias para discutir o consultar sobre temas específicos y en casos estrictamente necesarios reuniones presenciales de corta duración.

Para la ejecución de la auditoría requerimos la información detallada en el Anexo, así como aquella que sea requerida posteriormente por nuestros delegados, misma que puede ser remitida por medio del "Sistema Control de Envíos" al buzón "RESPUESTA_REQ_VARIOS".

adicionalmente le solicitamos nombrar a un funcionario enlace para coordinar la entrega de la información, a partir del miércoles 22 de los corrientes.

Atentamente.

Gustavo Eduardo Cruz Valencia
Superintendente Adjunto de Instituciones
Estatales de Carácter Financiero

(La correspondencia forma parte de este acuerdo)

JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la lectura de correspondencia REF. SAIEF-OI-10493, remitida por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

Darse por enterada de la correspondencia REF. SAIEF-OI-10493 remitida por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e instruye a la administración facilitar la información que solicite dicha entidad.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1158/1183/07/2020 del veintidós de julio de dos mil veinte a las quince horas con quince minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Arg. Rafael Pérez Cabrejo
Director Propietario, designado por
parte del Ministerio de Relaciones
Exteriores

**Lic. Anna María Copien de
Valenzuela**
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

**Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción**
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Eduarda Coralia Jovel Ponce
Directora Suplente, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

~~Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva~~

Ing. Luis Francisco Jaime Peña,
Director Propietario, designado por
parte de la Superintendencia del
Sistema Financiero

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva